

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en tener fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conse- var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 323 de 18 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Reales órdenes de esta fecha y de 29 de Junio de 1921, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la plaza de Profesor especial de Alemán del Instituto general y técnico de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó 3.000 de gratificación.

Para ser admitido á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

- 1.º Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 Septiembre de 1857.
- 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.
- 3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Octubre de 1922.
 —El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 309 de 5 de Nbre.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.304.

Secretaría.

NEGOCIADO DE SANIDAD

Circular.

El Excmo. Sr.: Director general de Sanidad con fecha 11 del mes actual, comunica á este Gobierno lo siguiente:

«Con fecha 26 de Octubre último, comunica á este Ministerio, el de Estado lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Embajador de S. M. en Londres en su despacho núm. 1.091, de fecha 18 de los corrientes, dice á este Ministerio lo que sigue:

Con referencia en último lugar á mi Despacho núm. 684, fecha 9 de Junio último, cúmpleme manifestar V. E. que este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, contestando á mi Nota núm. 106, fecha 27 de Julio por la que se le facilitó una lista de exportadores de pieles de cabra y toro á España, según comunicación de ese Ministerio de su digno cargo núm. 680, del 17 del mismo mes, me indica en una Nota fecha

14 del mes corriente el deseo de que las Autoridades españolas anulen toda restricción del uso de dichas pieles en forma de tiras para reforzar las cajas de fruta que se remiten desde la Península á este país permitiendo de este modo se reanude un comercio mutuamente beneficioso para la India y España que no envuelve de hecho ningún peligro para la propagación de la enfermedad del antrax.

Aduce en apoyo de esta petición el hecho de que ha permanecido aislado el caso de antrax que se presentó en Cardiff y la falta de pruebas directas de que procedieran en la India británica las pieles cuyas tiras parecen haberse servido de vehículo del microbio en cuestión.

El Gobierno de la India afirma que la exportación de pieles de la India á Francia é Italia se hace con sujeción á declaraciones por parte de los cargadores de que son el producto de ciertos distritos de la India concretamente especificados y que dichos distritos por cuanto consta á los cargadores así como el puerto de embarque se hallan imunes de toda epizootia. El Gobierno Británico opina que estos certificados ofrecen suficiente garantía contra la entrada en la Península de pieles contaminadas. Espera, por tanto, que el de S. M. volverá á aceptarlos como antes.

Al propio tiempo me informa que ha comunicado al Gobierno de la India los nombres de los exportadores de pieles relacionados con España á los efectos oportunos de comprobación y vigilancia.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. á los fines que estime convenientes.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento y resolución, manifestándole al propio tiempo, que este Departamento estima que no hay inconveniente en acceder á los deseos del Gobierno Británico, ya que con ello se beneficiaría á los exportadores españoles por lo que le ruego que, dado el indiscutible interés de éstos, se sirva ese Departamento del digno cargo de V. E., si no hubiera inconveniente, adoptar la resolución procedente en el plazo más breve posible.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de los exportadores de fruta de esa provincia y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que por los señores Alcaldes se notifique á los

exportadores de frutas de las localidades respectivas y Jefes de las Estaciones del ferrocarril á los efectos interesados por la Superioridad.
 Murcia 16 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara.

Cuarta seccion.

Número 2.286.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Mariano Adsuar Perpiñan, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa que reúna condiciones para cuartel del personal destacado en Cabo de Palos que tenga alojamiento para el personal del puesto y sus familias por el alquiler mensual de ciento treinta y siete pesetas, se hace público por el presente á fin de que los propietarios de edificios en el indicado punto ó sus apoderados legalmente que lo deseen, puedan presentar en esta plaza ante el Jefe que suscribe, calle Subida á San Diego núm. 2, duplicado, en el plazo de veinte días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sus proposiciones cerradas y debidamente reintegradas con sujeción al formulario que se acompaña al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables desde las diez á las trece horas en el cuartel de Carabineros de esta Comandancia, sita en la calle de referencia, en la inteligencia de que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, con la que se procederá por el Jefe de ella, el Alcalde y dos testigos á formalizar el correspondiente contrato pasado que sea á quel plazo y á las once horas de su mañana desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende, los gastos que ocasione la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extiendan los contratos.

Cartagena 13 Noviembre de 1922.
 —Mariano Adsuar.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1922 se considerarán caducadas el día 1.º de Enero de 1923 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.		Superficie	Ptas. Cts.	
					Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
4.766	La Unión.	Nuevo Barrio Viejo (D.ª)	D. Miguel Zapata Sáez.	Hierro.	6 »		013	0	78
4.769	Fuente-Alamo.	La Invencible.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»		24	144	»
4.770	Id.	Roselias.	La misma.	»	»		24	144	»
4.771	Id.	Tito.	La misma.	»	»		18	108	»
4.772	Id.	Calica.	La misma.	»	»		20	120	»
4.773	Cehegin.	Segundo San Antonio.	D. Pedro Luengo Garcia.	Plomo.	15 »		24	360	»
4.774	Cartagena.	Alfonso XIII (D.ª)	El mismo.	Hierro.	6 »		193	11	68
4.775	Id.	Pura Fe (id.)	El mismo.	»	»		525	31	50
4.776	Id.	Alfonso XIII (id.)	El mismo.	»	»		140	8	40
4.783	Mazarrón.	La Ocasión.	Stánder West Richard.	»	»		12	72	»
4.785	Lorca.	Segunda Sorpresa.	Antonio Monserrat Pellicer.	»	»		10	60	»
4.786	Id.	San Jaime.	El mismo.	»	»		25	150	»
4.787	Id.	Guillermo.	Camilo de Aguirre.	»	»		118	708	»
4.788	Id.	Candelaria.	El mismo.	»	»		45	270	»
4.793	Mazarrón.	El Vigia.	Anselmo Bañón Martínez.	»	»		20	120	»
4.803	Id.	La Primitiva.	Casiano Zamora.	»	»		23	138	»
4.811	Cartagena.	Josefina.	Juan Hernández Pérez.	»	»		33	498	»
4.812	Id.	Pilar (D.ª)	El mismo.	»	»		058	3	48
4.813	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»		121	7	26
4.814	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»		622	37	32
4.815	Id.	Higinia.	El mismo.	»	»		24	144	»
4.819	Id.	Via Crucis.	Manuel González Hernández.	»	»		10	60	»
4.823	Id.	La Otra (D.ª)	Juan Jorquera Martínez.	»	»		431	25	36
4.824	Id.	La Suerte.	Francisco Luengo	»	»		6	36	»
4.825	Id.	Via Appia.	Pedro Luengo Garcia.	»	»		19	114	»
4.826	Id.	El Santo (D.ª)	José Albaladejo Martínez.	»	»		151	9	06
4.836	Bullas.	La Previsión.	Heradamiento Aguas de Mula.	»	»		28	168	»
4.837	Id.	Segunda Previsión.	El mismo.	»	»		25	150	»
4.838	Cartagena.	Mi Dolores (D.ª)	D. Andrés y D. José Teulón.	»	»		1.054	63	24
4.839	Id.	Idem (id.)	Los mismos.	»	»		735	41	10
4.841	Id.	Manchón.	Sociedad Barrington y Holt.	»	»		9	54	»
4.849	La Unión.	Carbonato (D.ª)	Idem Superior 2.ª	Plomo.	15 »		221	23	15
4.850	Mazarrón.	Segunda Lolita.	D. Secundino Felgueroso.	Hierro.	6 »		7	42	»
4.853	Calasparra.	El Posma.	Pedro Luengo Garcia.	»	»		15	90	»
4.858	Id.	Ampliación á Cartagenera.	D. Miguel Zapata.	Plomo.	15 »		078	11	70
4.860	Id.	Monte Carmelo (D.ª)	Sociedad Trinidad.	»	»		021	3	15
4.869	Aguilas.	Maravillas.	D. Sebastián Fernández.	Hierro.	6 »		14	84	»
4.877	Cartagena.	San Pedro (D.ª)	Herederos de D. Bartolomé Soler.	Plomo.	15 »		037	5	55
4.879	Id.	José María Bolt.	D. Manuel González Hernández.	Hierro.	6 »		10	60	»
4.884	Id.	Manolito.	D.ª María Messa Alvarez.	»	»		18	108	»
4.885	Id.	Angel Bruna.	La misma.	»	»		15	90	»
4.890	Id.	Via Appia (D.ª)	D. Pedro Luengo Garcia.	»	»		258	15	48
4.891	Id.	La Suerte (id.)	Francisco Luengo.	»	»		635	38	10
4.892	Id.	La Unión.	Miguel Zapata Sáez.	»	»		5	30	»
4.893	Id.	Lisistrata.	El mismo.	»	»		20	120	»
4.894	Id.	La Viejecita.	El mismo.	»	»		6	36	»
4.901	La Unión.	San Manuel (D.ª)	Sociedad San Juan.	Plomo.	15 »		040	6	»
4.902	Cartagena.	Panchito.	D.ª María Messa Alvarez.	Hierro.	6 »		4	24	»
4.903	Lorca.	Los cinco.	D. Anselmo Bañón Martínez.	»	»		12	72	»
4.905	Id.	Las Foscas.	Pío Wandosell Gil.	»	»		12	72	»
4.908	Fuente-Alamo.	Victor Hugo.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»		20	120	»
4.909	Aguilas.	Fortuna.	D.ª Adelaida Labaig.	»	»		17	102	»
4.910	La Unión.	Amapola (D.ª)	Sociedad Bosch Hermanos.	Plomo.	15 »		033	4	95
4.911	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»		006	90	»
4.912	Cartagena.	Palma (id.)	D. Luis Angosto.	Hierro.	6 »		118	7	08
4.915	Id.	Eladia.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»		55	330	»
4.923	Id.	Mariana.	D. Joaquín Payá.	»	»		32	192	»
4.925	Id.	Josefina (D.ª)	Juan Hernández.	»	»		772	46	32
4.926	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»		933	55	98
4.935	Id.	Sertorio (id.)	Joaquín Sánchez.	»	»		265	15	90
4.940	Id.	La Barrera.	Ginés Reñasco.	»	»		10	60	»
4.944	Id.	Asturias.	Secundino Felgueroso.	»	»		70	420	»
4.946	Mazarrón.	Calipso.	El mismo.	»	»		18	108	»
4.965	Lorca.	Paco y Rogelio.	José Para.	»	»		38	228	»
4.971	Cartagena.	Los Pititos.	D.ª María Messa.	»	»		15	90	»
4.972	Id.	Marichú.	La misma.	»	»		13	78	»

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.		Superficie	
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
4.977	Lorca.	Dos Amigos.	D. José Navarro.	Hierro.	6 »	23	138 »	
4.978	La Unión.	Buena Suerte (D.ª)	Sociedad Buena Suerte.	Plomo.	15 »	006	0 90	
4.979	Id.	Micaela (id.)	D. Miguel Zapata.	Hierro.	6 »	449	26 94	
4.982	Cartagena.	Cebedeo (id.)	Luis Angosto.	»	»	373	22 38	
4.983	Id.	Golconda.	Miguel Tobal.	»	»	22	132 »	
4.984	Id.	Lisitrata (D.ª)	El mismo.	»	»	522	31 32	
4.986	Id.	La Escalera (id.)	Padre Luengo.	»	»	745	44 70	
4.987	Id.	Murcia (id.)	El mismo.	»	»	420	25 20	
4.988	Fuente-Alamo.	La Triunfadora.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	18	108 »	
4.989	Id.	Castelar.	La misma.	»	»	36	216 »	
4.995	Lorca.	La Duma.	D. Tomás Manzanares.	»	»	14	84 »	
4.997	Id.	Tomás.	El mismo.	»	»	16	96 »	
5.000	Cartagena.	San Manuel.	Manuel Más.	»	»	20	120 »	
5.001	Id.	Confianza (D.ª)	D.ª Elisa Jiménez.	Plomo.	15 »	019	2 85	
5.008	Pacheco.	San Esteban.	D. Bernardino Vidal.	Hierro.	6 »	19	114 »	
5.011	Lorca.	Carmen.	Sociedad Floridablanca.	»	»	63	378 »	
5.012	Id.	Orión.	D. Eduardo Garre.	»	»	12	72 »	
5.013	Id.	Perseo.	El mismo.	»	»	12	72 »	
5.016	Aguilas.	Lolita.	Manuel J. de Larrea.	»	»	5	30 »	
5.018	Cartagena.	La Olvidada (D.ª)	Sociedad Minera y M. de P. Narroya.	»	»	114	6 84	
5.019	Id.	La Vida es sueño.	D. Pedro Nieto.	»	»	12	72 »	
5.026	Id.	Angel Bruna (D.ª)	D.ª María Messa.	»	»	120	7 20	
5.027	Id.	Manolito (id.)	La misma.	»	»	984	54 04	
5.029	Id.	Alfonsico (id.)	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	279	16 74	
5.030	Id.	El Camarero (id.)	D. Juan Jorquera.	»	»	208	12 48	
5.034	Id.	Ana.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	Ignorado.	15 »	5	75 »	
5.035	Id.	María.	La misma.	Hierro.	6 »	10	60 »	
5.036	Id.	El Posma (D.ª)	D. Pedro Luengo.	»	»	856	51 36	
5.037	Id.	El Martillo (id.)	El mismo.	»	»	247	14 32	
5.038	Id.	Sueños de Oro.	Juan Jorquera.	»	»	64	384 »	
5.039	Id.	La Vuelta al mundo.	El mismo.	»	»	26	156 »	
5.040	Id.	Julia Manzanares.	Tomás Manzanares.	»	»	14	84 »	
5.041	Id.	Impensada (D.ª)	El mismo.	Indeterminado.	15 »	052	7 80	
5.043	Id.	Blanca Manzanares.	El mismo.	Hierro.	6 »	14	84 »	
5.064	Id.	El 29 de Diciembre.	Roque Ruiz.	»	»	16	96 »	
5.066	Id.	Delfín.	Luis Angosto.	»	»	12	72 »	
5.069	Lorca.	2.º Espartero.	Compañía F. E. Minas de Azufre.	Azufre.	»	4	24 »	
5.070	Cartagena.	Miguel Zapata.	D. José Maestre.	Hierro.	»	191	1.146 »	
5.071	Id.	Adelaida é Irene.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	18	108 »	
5.072	Id.	La Victoria.	Idem J. Jorquera é Hijos.	»	»	26	156 »	
5.073	Id.	Calvario.	La misma.	»	»	7	42 »	
5.078	La Unión.	La Linda.	D. Pedro Peñalver.	»	»	5	30 »	
5.087	Lorca.	Alerta.	José Pérez Alarcón.	»	»	12	72 »	
5.088	Cartagena.	Precaución (D.ª)	Beltrán de Callaba.	Plomo.	15 »	174	26 10	
5.091	Id.	La Ferruginosa (id.)	Federico Moreno.	Hierro.	6 »	073	4 20	
5.092	Lorca.	La Pinada.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	40	258 »	
5.093	Murcia.	Pedro.	Idem Anónima de Santomera.	Cobre.	15 »	6	90 »	
5.103	Lorca.	Pura Manzanares.	D. Tomás Manzanares.	Hierro.	6 »	12	72 »	
5.104	Cartagena.	Caridad Manzanares.	El mismo.	»	»	14	84 »	
5.106	Id.	Adán.	Florencio Jiménez.	»	»	12	72 »	
5.107	Id.	Perla.	Luis Angosto.	»	»	11	66 »	
5.108	Id.	Foristán.	El mismo.	»	»	12	72 »	
5.115	Aguilas.	Lolita (D.ª)	Manuel J. de Lama.	»	»	164	27 84	
5.118	Lorca.	Emilia (id.)	Hros. de D. Angel Bruna.	»	»	150	9 »	
5.120	Mazarrón.	Luisita.	D. Virgilio Fernández.	»	»	60	360 »	
5.121	Cartagena.	El Regente (D.ª)	José Albaladejo.	»	»	063	3 78	
5.122	Id.	Vilaregut.	Luis Angosto.	»	»	10	60 »	
5.124	Id.	La Romana (D.ª)	Camilo Gisbert.	»	»	714	44 64	
5.130	Id.	Numancia.	Florencio Jiménez.	»	»	12	72 »	
5.131	Mazarrón.	2.º Vigilante.	El mismo.	»	»	14	84 »	
5.134	Lorca.	Los dos Hermanos.	Juan Delvouille.	»	»	30	180 »	
5.140	Cartagena.	Broken-Hill.	Casimiro Muñoz.	»	»	15	90 »	
5.141	Id.	Nueva Australia.	Camilo Gisbert.	»	»	4.030	241 80	
5.142	Id.	Los Currucos.	El mismo.	»	»	3.394	203 64	
5.150	Fuente-Alamo.	The Fron.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	12	72 »	
5.151	Cartagena.	San Aureliano.	D. José Nieto.	»	»	6	36 »	
5.154	Id.	Proyectil.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»	6	36 »	
5.155	Id.	El Japón.	La misma.	»	»	12	72 »	
5.156	Id.	Inés.	La misma.	»	»	12	72 »	
5.157	Id.	Brígida.	D. Federico Moreno.	Plomo.	15 »	17	102 »	
5.158	Id.	Antoñito.	El mismo.	»	»	15	225 »	
5.159	Id.	Paquita.	Miguel Zapata.	Hierro.	6 »	6	36 »	
5.160	Id.	Juana.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»	12	72 »	
5.161	Id.	Nena Bichal.	D. Joaquín P. yá.	»	»	6	36 »	
5.177	Id.	León Negro (D.ª)	Sociedad San Fulgencio.	Plomo.	15 »	006	80 99	
5.179	Lorca.	La Pinada (id.)	Idem J. Jorquera é Hijos.	Hierro.	6 »	229	13 74	
5.180	Cartagena.	Santa Eduvigis (id.)	D. Federico Moreno.	Plomo.	15 »	038	5 70	
5.181	Id.	Mary.	Casimiro Muñoz Gallego.	Hierro.	6 »	96	576 »	
5.182	Fuente-Alamo.	1.ª Elena.	Antonio Espinosa.	»	»	7	42 »	
5.183	Alhama.	2.ª Elena.	El mismo.	»	»	9	54 »	
5.184	Cartagena.	Venus.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»	12	72 »	
5.185	Id.	Paris.	La misma.	»	»	14	84 »	
5.190	Id.	Miguel Zapata (D.ª)	D. José Maestre Pérez.	»	»	1.763	105 78	
5.191	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»	357	21 42	
5.192	Id.	Ampliación.	El mismo.	»	»	5	30 »	
5.206	Lorca.	Mi Teresita.	José Pérez.	»	»	30	180 »	
5.208	Id.	La Luna.	C.ª F. E. de Minas de Azufre.	Azufre.	»	4	24 »	
5.209	Cartagena.	Gador.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	Hierro.	»	6	36 »	
5.210	Id.	La China.	Idem G. Industria y Comercio.	»	»	18	108 »	
5.211	Id.	El Tranaval.	La misma.	»	»	18	108 »	
5.212	Id.	Miguel Zapata (D.ª)	D. José Maestre Pérez.	»	»	749	44 94	

Número 1.971.

Edicto.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia.—Urbana.—Segundo trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafiar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inciuidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

E. Alta

Mariano Rabadán, 2'95 pesetas.
José Ciernares Abellán, 5.
Josefa Gallego, 2.
Antonio Guzmán, 4'17.
Antonio Jiménez Fenor, 1'67.
Romero Martínez, 2'50.
Antonio Marín Ruiz, 1'67.
Francisco Pujante, 1'84.
El mismo, 1'84.
Eduardo Riquelme, 3'18.
Juan J. Romero, 2'23.
Isabel Rubio Pellús, 1'67.

Nonduermas

José Gil Valdivieso, 1'67 pesetas.
José Gil é Isabel Gambín, 3'33.
Juan Viguera, 2'50.
José Martínez López, 2'23.

La Ñora

José Abellán, 4'17 pesetas.
Miguel Ballesta, 2'95.
Asunción Cano Jiménez, 2.
Francisco Capel, 1'67.
José Castaño Gil, 4'17.
Vicente Capel, 1'67.
José Díaz Sánchez, 1'78.
Cándido González, 1'78.
José López Rubio, 2'50.
Juan Ortiz Navarro, 3'33.
José Reina, 2'10.
Antonio Ruiz Díaz, 4'17.
Juan Rodríguez, 1'67.
José Reyes Campoy, 1'50.
Esteban Sánchez, 2'50.
Josefa Silvestre, 2'50.
Isidro Sáez Nicolás, 1'67.
Antonio Sánchez, 1'67.
José Sánchez, 2.
Ginés Zapata, 4'17.

P. Soto

Rosalía Martínez, 2'50 pesetas:
José Sánchez, 1'66.
José Benzañ Parra, 1'67.
José Hernández, 2'55.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 20 Diciembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.139.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a Contribución rústica.—Término municipal de Murcia.—Cuarto trimestre de 1920.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 5 de Abril de 1921, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Palmar

Antonio Ródenas, 2'37 pesetas.
Antonio Muñoz, 2'46.
Beatriz Segura, 1'78.
Francisco Ruiz, 58'02.
José Marmol, 3'85.
José Hernández, 5'91.
Roque Hernández, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 9 de Mayo de 1921.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Octava sección.

Número 2.260.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Rosa Vicente Francisco, natural de Totana, de estado viudo, de profesión jornalero, de 40 años de edad, hijo de Juan y de Inés, domiciliado últimamente en Cartagena, Molina de Rivera, procesado en causa número 68, de 1922, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.^o del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 8 Noviembre de 1922.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.^o B.^o: El Juez de instrucción, Sánchez.

Número 2.300.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Requisitoria.

Padilla Martínez Francisco, hijo de María, de unos 24 años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por raptor, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para declarar y practicar otras diligencias en causa núm. 93 del año actual; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Cartagena 11 Noviembre de 1922.—Baltasar G. de Cisneros.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 2.273.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Don José Antonio Romeu y Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de hurto de trescientas pesetas, contra Luis Amador Torres, de unos 18 años de edad, afeitado, algo picado de viruelas, no muy grueso, de regular estatura, moreno, vistiendo blusa color barquillo, pantalón obscuro y alpargatas, en el que he acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las expresadas autoridades, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquel se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndole que de no verifi-

carlo será declarado rebelde y le pasará el consiguiente perjuicio.

Dada en Caravaca á nueve de Noviembre de mil novecientos veintidós.—José Antonio Romeu.—Por su mandado, Eduardo López.

Número 2.274.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Edicto.

Don José Antonio Romeu y Saavedra, Juez de instrucción del partido de Caravaca.

Hago saber: Que en sumario número sesenta del año actual sobre hurto de dinero, se ha acordado la publicación del presente, á fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado los que se crean dueños de los semovientes ocupados al gitano Luis Amador Torres, que después se dirán, justificándolo en forma.

Señas de los semovientes

Pollino castaño obscuro.
Burro rucio obscuro, de dos años, con lunares blancos en las costillas y burro rucio, de diez y ocho meses.

Dado en Caravaca á 9 Noviembre de 1922.—José Antonio Romeu.—Eduardo López.

Anuncios.**A LOS ALCALDES Y CONTADORES**

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 20 de Noviembre de 1922

Ministro Gobernación á Gobernador.

Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 20 á las 0'30.

Participa el General encargado del despacho de la Alta Comisaría que no ha ocurrido hoy novedad en todo el territorio de nuestra Zona del protectorado.

En Madrid ha transcurrido todo el día sin accidentes.

Las noticias recibidas de provincias no acusan novedad alguna.

